



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2020-00056-00
Demandante:	TEODORO IBAÑEZ PRADA
Demandado (s):	PABLA SUBINA GÓMEZ MESTRA ORLANDO TORRES VALVERDE

Vista la nota secretarial que antecede y una vez examinada la demanda, el despacho observa que cumple los requisitos señalados en los artículos 25, 25-A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, y como quiera que su conocimiento es de competencia este despacho, se admitirá.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de **TEODORO IBAÑEZ PRADA**, identificado con c.c. 78.689.562, contra **PABLA SUBINA GÓMEZ MESTRA**, identificada con c.c. 25.770.047 y **ORLANDO TORRES VALVERDE** identificado con c.c. 9.074.474; por cumplir con los requisitos de ley, y tramítese por el proceso ordinario de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este providencia a la parte demandada y **CÓRRASELE** traslado por diez (10) días.

TERCERO: RECONOCER Y TENER al abogado **TEODORO IBAÑEZ PRADA**, identificado con c.c. 78.689.562 y T.P. 144.825 del C.S. de la J., como actor en causa propia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3aa2b4890d4cc1c156283b8ad7068f1c66dfbec7e123f85aecb2f79df5b8ff8

Documento generado en 22/07/2020 02:03:55 p.m.